

25992 *RESOLUCION 10 de noviembre de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace pública la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 10 de noviembre de 1988.*

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 10 de noviembre de 1988, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 9, 35, 41, 26, 8, 24
Número complementario: 30.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, número 46/1988, que tendrá carácter público, se celebrará el día 17 de noviembre de 1988, a las veintidós horas, en el Salón de Sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 10 de noviembre de 1988.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, José Luis Pol Meana.

25993 *RESOLUCION de 11 de noviembre de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se declaran nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional, correspondientes al sorteo de 12 de noviembre de 1988.*

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo de 12 de noviembre de 1988, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes.

Números	Series	Billetes
00023	4. ^a	1
32430	7. ^a	1
Total billetes		2

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 11 de noviembre de 1988.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, José Luis Pol Meana.

25994 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 11 de noviembre de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	114,575	114,861
1 dólar canadiense	94,022	94,258
1 franco francés	19,302	19,350
1 libra esterlina	207,950	208,470
1 libra irlandesa	176,579	177,021
1 franco suizo	78,518	78,714
100 francos belgas	314,956	315,744
1 marco alemán	66,066	66,172
100 liras italianas	8,848	8,870
1 florín holandés	58,530	58,676
1 corona sueca	18,961	19,009
1 corona danesa	17,094	17,136
1 corona noruega	17,553	17,597
1 marco finlandés	27,820	27,890
100 chelines austriacos	939,225	941,576
100 escudos portugueses	79,381	79,579
100 yens japoneses	93,509	93,743
1 dólar australiano	98,077	98,323
100 dracmas griegas	79,800	80,000
1 ECU	136,429	136,771

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25995 *REAL DECRETO 1351/1988, de 4 de noviembre, sobre denegación de la declaración de interés social para adquisición de edificio del Centro «Ceas», sito en calle Conde Duque de Tamames, 9, y calle Manuel María Iglesias, sin número, de Madrid, solicitada por la Sociedad Cooperativa de Enseñanza «Arturo Soria».*

La Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 30 de abril de 1987, confirmó la de la Sección Segunda de la Audiencia Nacional de 16 de marzo de 1984, en el sentido de anular la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, que denegó la declaración de interés social solicitada por la Sociedad Cooperativa de Enseñanza «Arturo Soria» para la adquisición de un edificio del Centro «Ceas»; anulación que se produjo por estimar la mencionada Sala del Tribunal Supremo que corresponde al Consejo de Ministros las resoluciones, estimatorias o denegatorias, de los expedientes promovidos en solicitud de declaración de interés social.

Resulta necesario, en consecuencia, que el Consejo de Ministros se pronuncie sobre la solicitud aludida, si bien, no habiéndose modificado los hechos ni los fundamentos jurídicos que originaron la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, la decisión del Gobierno ha de ser coherente con la circunstancia de no darse los supuestos requeridos por la legislación vigente para poder acceder a la petición formulada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de noviembre de 1988,

DISPONGO:

Artículo único.—Se deniega la declaración de interés social para adquisición del edificio del Centro «Ceas», sito en la calle Duque de Tamames, 9, y calle Manuel María Iglesias, sin número, de Madrid, solicitada por la Sociedad Cooperativa de Enseñanza «Arturo Soria», por tratarse de un cambio de titularidad de un Centro ya existente y, en consecuencia, no darse el supuesto de creación o mejora de nuevos puestos escolares, todo ello conforme a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1954 y en los Decretos de 25 de marzo de 1955 y 2589/1974, de 9 de agosto.

Dado en Madrid a 4 de noviembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

25996 *RESOLUCION de 5 de octubre de 1988, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por la que se anuncia la provisión de una plaza de Académico de número no profesional en la Sección de Arquitectura, vacante por fallecimiento de don Carlos Fernández Casado.*

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia por la presente convocatoria la provisión de una plaza de Académico numerario no profesional en la Sección de Arquitectura, vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Carlos Fernández Casado.

Para optar a la mencionada plaza deben cumplirse los siguientes requisitos:

Primero.—Ser español.

Segundo.—Estar considerado como persona de especiales conocimientos en las artes por haber escrito obras de mérito reconocido relativas a ellas, desempeñando, bajo las condiciones legales, en Universidades o Escuelas Superiores del Estado la enseñanza de la Ciencia Estética o de la Historia del Arte, haber formado colecciones de obras artísticas o prestado marcada protección a las artes o a los artistas.

Tercero.—Propuesto exclusivamente por tres Académicos numerarios.

Cuarto.—Acompañar a las propuestas, con la claridad conveniente, la completa relación de los méritos, títulos y demás circunstancias en que se fundamentan aquéllas.

Quinto.—Presentar dentro del plazo improrrogable de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del

Estado», los antedichos documentos, que serán recogidos en la Secretaría de la Real Academia de Bellas Artes todos los días laborables, de diez a catorce horas.

Madrid, 5 de octubre de 1988.—El Secretario general, Enrique Pardo Canalís.

25997 RESOLUCION de 5 de octubre de 1988, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por la que se anuncia la provisión de una plaza de Académico numerario profesional en la Sección de Arquitectura, vacante por fallecimiento de don Luis Blanco Soler.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia por la presente convocatoria la provisión de una plaza de Académico numerario profesional en la Sección de Arquitectura, vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Luis Blanco Soler.

Para optar a la mencionada plaza deben cumplirse los siguientes requisitos:

Primero.—Ser español.

Segundo.—Artista reputado en su profesión, habiéndose destacado por sus creaciones o actividades personales relacionadas con la misma.

Tercero.—Propuesto exclusivamente por tres Académicos numerarios.

Cuarto.—Acompañar a las propuestas, con la claridad conveniente, la completa relación de los méritos, títulos y demás circunstancias en que se fundamenten aquéllas.

Quinto.—Presentar, dentro del plazo improrrogable de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría de la Real Academia todos los días laborables, de diez a catorce horas.

Madrid, 5 de octubre de 1988.—El Secretario general, Enrique Pardo Canalís.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

25998 RESOLUCION de 5 de octubre de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de Juntas de Puertos, Puertos Autónomos, Comisión Administrativa de Grupos de Puertos y Puertos Transferidos a las Comunidades Autónomas que se adhieren (revisión salarial año 1988).

Visto el texto del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de Juntas de Puertos, Puertos Autónomos, Comisión Administrativa de Grupos de Puertos y Puertos Transferidos a las Comunidades Autónomas que se adhieren (revisión salarial año 1988), que fue suscrito con fecha 20 de julio de 1988, de una parte, por representantes de las Centrales Sindicales UGT y CC. OO., en representación del colectivo laboral afectado, y de otra, por representantes de la Dirección General de Puertos y Costas, Juntas de Puertos y Puertos Autónomos, en representación de la Administración, al que se acompaña informe favorable emitido por los Ministerios de Economía y Hacienda y Administraciones Públicas (Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones), en cumplimiento de lo previsto en la Ley 23/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora, con la advertencia a la misma del obligado cumplimiento de la Ley 23/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, en la ejecución de dicho Convenio Colectivo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de octubre de 1988.—El Director general, Carlos Navarro López.

JUNTAS DE PUERTOS Y COMISION ADMINISTRATIVA DE GRUPOS DE PUERTOS

Masas salariales para 1988

Número de efectivos	Puertos	Salario base	Antigüedad	Residencia	Transporte y embarque	Horas extras	Restables retribuciones	Total nóminas	Fondo fletes sociales	Economato colector	Total
173	Alicante	196.309,601	36.217,061	-	1.868.400	150.275	28.897,517	263.442,854	2.641.609	570.900	266.653,363
173	Alicante	197.175,688	53.985,354	-	1.868.400	1.035,355	31.315,539	285.400,336	2.864.707	-	288.265,043
171	Almería	80.934,944	14.211,130	-	766.800	-	9.160,441	105.073,315	1.053,551	-	106.126,866
177	Avilés	197.258,632	51.391,734	-	8.415,805	-	21.149,092	278.215,263	2.792,342	-	281.007,605
202	Bahía de Cádiz	227.467,239	52.879,329	-	2.181,600	305,580	33.604,614	316.438,362	3.174,868	1.399,470	321.012,700
201	Cartagena	226.028,384	54.924,778	-	2.170,800	409,675	34.400,278	317,933,915	3.190,229	-	321.124,144
70	Castellón	79.529,373	15.986,483	-	756,000	155,160	13.901,368	110.328,384	1.106,453	-	111.434,837
128	Ceuta	144.250,745	36.242,852	34.609,867	1.382,400	79,460	13.048,831	229,614,155	2.303,337	434,000	231.917,482
51	Ferrol	57.664,866	10.261,856	-	550,800	109,478	6.752,067	75.339,067	753,425	-	76.092,492
497	Gijón	555.895,778	171.202,637	-	5.367,600	773,826	119.160,274	832.400,115	8.557,946	-	860.958,061
182	La Coruña	200.102,548	47.085,823	-	1.965,600	220,088	28.510,022	277.884,081	2.788,177	-	282.490,258
264	Las Palmas	296.480,216	74.653,152	44.364,660	2.831,200	191,764	38.642,164	457.183,156	4.586,633	1.818,000	461.769,789
191	Málaga	216.685,585	41.151,911	-	2.062,800	208,939	33.434,653	293.543,888	2.943,598	-	296.487,486
56	Melilla	63.371,135	13.349,480	15.280,172	604,800	112,341	4.640,316	97.758,244	980,269	-	98.738,513
171	Palma de Mallorca	193.381,779	33.676,972	16.363,848	1.846,800	90,965	13.885,217	259,245,581	2.599,133	564,300	262.409,014
341	Pasajes	401.133,733	91.472,890	-	3.682,800	2.041,934	113.841,418	612,172,775	6.139,964	-	618.312,739
41	Pontevedra	46.461,791	10.708,052	-	442,800	-	6.643,377	64.256,020	644,683	-	64.900,703
173	San Cruz de Tenerife	196.089,378	52.772,753	29.344,080	1.868,400	531,962	37.512,496	318.119,069	3.191,654	570,900	321.881,623
236	Santander	264.952,546	60.304,993	-	15.860,207	1.570,000	39.341,632	382.029,378	3.832,251	778,800	386.640,429
287	Sevilla	320.108,934	91.741,186	-	13.079,367	279,329	42.624,749	467.833,565	4.696,525	947,100	473.477,190
274	Tarragona	312.662,118	62.160,134	-	2.939,200	547,713	45.835,994	424.165,159	4.253,976	1.073,150	429.492,285
238	Vigo	270.354,502	60.475,948	-	2.570,400	17,889	32.942,297	366,561,036	3.677,601	2.231,000	372.469,637
33	V. G. Arosa	37.353,100	7.969,486	-	356,400	17,473	3.184,746	48.881,205	490,392	108,900	49.480,497
107	C. A. G. P.	119.429,031	24.092,106	10.756,524	1.155,600	297,475	11.536,401	167.287,137	1.677,698	-	168.964,835
4.337	Total	4.801.281.646	1.169.118.100	150.719.151	76.634.979	9.366.681	763.985.503	7.071.106.060	70.942.961	10.456.520	7.152.543.541